



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-24-001

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **64 lotes** del Fraccionamiento "Las Fuentes" Primer Etapa ubicado al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M." a quien se le denominará "El Organismo Operador" representado por el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa URBAMERK, S.A. DE C.V., representada por el Lic. Julián Ramírez Abella Apoderado Legal, a quien se le denominará "El Fraccionador", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

I.1.- En el mes de Febrero de 2019 "El Organismo Operador" recibe escrito de parte de "El Fraccionador", donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el Fraccionamiento "Las Fuentes" y anexa copia plano de lotificación autorizado por la Dirección de Obras Públicas donde se pretenden construir 320 viviendas.

I.2.- "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-004-06/19 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios, la infraestructura adicional a construir y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación.

I.3.- "El Fraccionador" con fecha 03 de Septiembre de 2019 hace entrega de anteproyectos de agua potable y alcantarillado para su revisión.

I.4.- Con fecha 07 de Noviembre de 2019 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-020-11/19 en donde se le notifica la Aprobación de los Proyectos Hidráulico y Sanitario cumpliendo con la normatividad aplicable.

I.5.- En el mes de Enero de 2020 "El Organismo Operador" recibe escrito por parte del Ing. Jorge González Hernández Administrador Único de la Empresa **DESARROLLOS HABITACIONALES JG S.A. DE C.V.** para informar que ha cedido a la Empresa **URBAMERK, S.A. de C.V.**, 30 tomas que reconoce a favor de "El Organismo Operador" de acuerdo a **CONVENIO No. SAPSAM-CONV-003-06.**

I.6.- Con fecha 05 de Marzo de 2020 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-035-06/20 en donde se autoriza que la cesión de los 30 derechos serán ubicados en el Fraccionamiento "Las Fuentes".

I.7.- "El Fraccionador" con fecha 28 de Octubre de 2021 entrega oficio en donde solicita la liberación de infraestructura hidráulica y sanitaria construida en las calles de Fuente de los Leones y Fuente de la Cibeles. Anexa los presupuestos para determinar el monto de la Fianza por vicios ocultos.

I.8.- Con fecha 03 de Noviembre de 2021 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-005-11/21 en donde informa del Monto a gestionar la Fianza por vicios ocultos de las



**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-24-001**

SÉPTIMA.- FIANZAS

Al término de la construcción de las obras deberá entregar fianza de garantía por el 10% del monto de construcción de la infraestructura a nombre del organismo operador por vicios ocultos por la infraestructura construida y normada en este convenio, después de lo cual se elaborará el acta de entrega recepción respectiva de la infraestructura construida para que "El Organismo Operador" tome posesión y sea posible su operación.

OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 23 del mes de Abril del año 2024.

**POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA S. L. P.**

**POR LA EMPRESA
URBAMERK, S.A. DE C.V.**

7 / ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN TESTIGOS 

_____ Página 6 de 7



SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-24-001**

C

Página 9 de 9